

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN CELEBRADO EL DÍA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

SRES. ASISTENTES:

Sr. Alcalde-Presidente D. José Ángel Pérez Yepes (PP)

Sres. Concejales

- D. Gregorio Simón Gómez (P.P)
- Dª. Eloisa Megías López (P.P)
- Da. Araceli Querencias Bonilla (P.P)
- D. Antonio Gil Muñoz (P.P)
- D. Antoliano de Paz Paz (P.P)
- Da. Inmaculada del Río Magán (P.P)
- D^a. María Raguel Magán Higuera (P.S.O.E)
- D. Jesús Hermoso Querencias (P.S.O.E)
- D. Ricardo Félix Illán Ruíz (P.S.O.E)
- D. Ángel Paredes de la Sierra (P.S.O.E)

Secretario - Interventor D. José Luis Pérez Arriero

En el Municipio de Los Navalucillos, provincia de Toledo, a 27 de Septiembre de 2016, siendo las 20:37 horas, se reunieron en el Salón de Plenos de este Ayuntamiento, los Sres. Miembros de la Corporación Municipal expresados anteriormente, al objeto de celebrar la sesión convocada para el día de hoy.

Abierta la Sesión por orden del Sr. Alcalde-Presidente, pasaron a debatir los asuntos relacionados en el Orden del Día.

A) PARTE DISPOSITIVA

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. SESIÓN EXTRAORDINARIA Nº 5/2016 DE 11 DE JULIO.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para preguntar si existe alguna objeción a la redacción del acta de la sesión plenaria extraordinaria de 11 de Julio de 2016.

Ante la inexistencia de objeciones, el Sr. Alcalde decide someter el asunto a votación, arrojando el siguiente resultado:

- Votos en contra: ninguno.
- Abstenciones: ninguna.



- Votos a favor: once votos a favor, de los concejales asistentes.

Por lo que la redacción del acta de la sesión plenaria extraordinaria de 11 de Julio de 2016, queda aprobada por unanimidad de los concejales.

<u>SEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CUENTA GENERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2015.</u>

Toma la palabra el Sr. Secretario para dar lectura a la Providencia de Alcaldía que se trascribe.

PROVIDENCIA DE ALCALDÍA

Una vez finalizado el plazo de exposición pública de la Cuenta General del Ayuntamiento de Los Navalucillos del ejercicio 2015 conforme establece el art. 212 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y no habiéndose presentado alegaciones,

Esta Alcaldía propone al Pleno:

PRIMERO: Aprobar la Cuenta General del Ayuntamiento de Los Navalucillos del ejercicio 2015 .

SEGUNDO: Habilitar al Alcalde y al Secretario para la rendición de la Cuenta General del ejercicio 2015 al Tribunal de Cuentas una vez suprimida la Sindicatura de Cuentas de Castilla la Mancha.

En Los Navalucillos, a 26 de Septiembre de 2016.

EL ALCALDE, Fdo.: JOSE ANGEL PEREZ YEPES

Toma la palabra el Sr. Secretario para dar lectura al acta de la Comisión Especial de Cuentas de 19 de Julio de 2016.

DICTAMEN DE LA CUENTA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE LOS NAVALUCILLOS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO 2015.

Toma la palabra el Sr. Secretario para informar el contenido de la Cuenta General del Ayuntamiento de Los Navalucillos para el ejercicio 2015,



así como de las principales incidencias observadas en el informe de intervención.

Se informa así mismo por el Sr. Secretario del procedimiento establecido para su aprobación y rendición al Tribunal de Cuentas una vez disuelta la Sindicatura de Cuentas de Castilla La Mancha.

Vista la inexistencia de objeciones, el Sr. Presidente propone informar favorablemente la Cuenta General del Ayuntamiento de Los Navalucillos para el ejercicio 2015, somete el asunto a votación arrojando el siguiente resultado:

- Votos en contra: ninguno.
- Abstenciones: ninguna
- Votos a favor: cuatro votos a favor de los Concejales asistentes.

Por lo que la Cuenta General de ejercicio 2015 queda informada favorablemente para el pleno.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para preguntar si existe alguna objeción a la propuesta de aprobación de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2015.

Ante la inexistencia de objeciones, el Sr. Alcalde decide someter el asunto a votación, arrojando el siguiente resultado:

- Votos en contra: ninguno.
- Abstenciones: ninguna.
- Votos a favor: once votos a favor de los concejales asistentes.

Por lo que queda aprobada por unanimidad de los concejales la Cuenta General del Ayuntamiento de Los Navalucillos y sus Patronatos correspondiente al ejercicio 2015.

TERCERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL NUEVO CONVENIO DE CESIÓN DE LA GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDATORIA AL ORGANISMO AUTÓNOMO DE GESTIÓN TRIBUTARIA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO.

Toma la palabra el Sr. Secretario, para dar lectura a la Provincia de Alcaldía que se trascribe.

PROVIDENCIA DE ALCALDIA

APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS NUEVOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN CON EL ORGANISMO AUTÓNOMO PROVINCIAL DE GESTIÓN TRIBUTARIA DE LA PROVINCIA DE TOLEDO.



El Ayuntamiento de Los Navalucillos tiene delegado, la gestión y recaudación del IBI e IAE al Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de la Provincia de Toledo, en adelante OAPGT.

El Convenio de delegación ha sido denunciado por la Diputación Provincial por acuerdo del Pleno de la Diputación en sesión celebrada en fecha 17 de abril de 2015, con efectos en 2017 y aprueba un nuevo convenio regulador de las delegaciones acordadas por los ayuntamientos en la Diputación Provincial de Toledo relativas a las facultades, funciones y actividades administrativas correspondientes a la aplicación de determinados tributos locales, así como de precios públicos y demás ingresos de derecho público.

Si el Ayuntamiento no acuerda suscribir el nuevo convenio aprobado por la Diputación, antes del 1 de enero de 2017, le corresponderá al Ayuntamiento ejercer todas las facultades relacionadas con la aplicación tributaria del IBI, el IAE y el OAPGT cesará en el ejercicio de cualquier facultad relacionada con el mismo que hasta entonces hubiera ejercido por delegación.

Considerando la necesidad y conveniencia de continuar delegando en el Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de la Diputación Provincial de Toledo, las facultades de aplicación tributaria del IBI, IAE, a partir del 1 de enero de 2017, esta Alcaldía eleva al Pleno del Ayuntamiento de Los Navalucillos la siguiente propuesta de acuerdo.

PRIMERO.- Suscribir el Convenio regulador de las delegaciones acordadas por el Ayuntamiento en la Diputación Provincial de Toledo relativas a las facultades, funciones y actividades administrativas correspondientes a la aplicación de determinados tributos locales, así como de precios públicos y demás ingresos de derecho público publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo número 252, del día 3 noviembre de 2015, respecto a los siguientes tributos:

a) Impuesto sobre Bienes Inmuebles:

Códi go	Facultades, funciones y actividades administrativas que son delegadas	b)
1.01	Acuerdos de colaboración social en la gestión	.,
1.02	Información y asistencia a los obligados tributarios	
1.03	Todos los procedimientos de gestión	
1.04	Procedimiento de recaudación en período voluntario	
1.05	Todos los procedimientos de recaudación en período ejecutivo	
1.06	Todos los procedimientos de declaración de responsabilidad	
1.07	Determinación de los criterios para la declaración de fallido	
1.08	Procedimiento de declaración de fallido y crédito incobrable	
1.09	Inspección tributaria	

Plaza del Álamo, 1, Los Navalucillos. 45130 Toledo. Tfno. 925426381. Fax: 925426463



Impuesto sobre Actividades Económicas:

Códi go	Facultades, funciones y actividades administrativas que son delegadas
1.01	Acuerdos de colaboración social en la gestión
1.02	Información y asistencia a los obligados tributarios
1.03	Todos los procedimientos de gestión
1.04	Procedimiento de recaudación en período voluntario
1.05	Todos los procedimientos de recaudación en período ejecutivo
1.06	Todos los procedimientos de declaración de responsabilidad
1.07	Determinación de los criterios para la declaración de fallido
1.08	Procedimiento de declaración de fallido y crédito incobrable

Las delegaciones conferidas comportarán la competencia de los órganos del OAPGT para tramitar y resolver los procedimientos de revisión derivados de los actos o acuerdos dictados por ellos.

SEGUNDO.- Publicar anuncio del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario Oficial de Castilla La Mancha.

TERCERO.- Trasladar certificado de acuerdo del Pleno al OAPGT.

CUARTO.- Autorizar al Sr. Alcalde y al Sr. Secretario para la firma de cuantos documentos sean precisos para la consecución del presente convenio.

En Los Navalucillos, a 2 de Septiembre de 2016.

EL ALCALDE

FDO.- JOSÉ ÁNGEL PÉREZ YEPES

Toma la palabra el Sr. Secretario para dar lectura al acta de la Comisión Especial de Cuentas de 7 de Septiembre de 2016.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS

Toma la palabra el Sr. Secretario, para dar lectura a la providencia de Alcaldía de fecha 2 de Septiembre de 2016.

Toma la palabra D. Gregorio Simón para preguntar acerca del plazo de vigencia del nuevo convenio.



Toma la palabra el Sr. Secretario, para informar que el nuevo convenio tiene una vigencia de 5 años, prorrogándose por periodos anuales una vez finalizado este periodo, si no hay denuncia expresa por alguna de las partes.

Toma la palabra el Sr. Presidente para preguntar si existe alguna objeción a la aprobación del nuevo convenio de gestión tributaria y recaudatoria con el Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de la Provincia de Toledo, y ante la inexistencia de las mismas, somete el asunto a votación arrojando el siguiente resultado.

- Votos en contra: ninguno.
- Abstenciones: ninguna.
- Votos a favor: cuatro votos a favor, de los concejales asistentes.

Por lo que el nuevo convenio de gestión tributaria y recaudatoria con el Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de la Provincia de Toledo, queda informado favorablemente para el Pleno.

Ante la inexistencia de objeciones, el Sr. Alcalde decide someter el asunto a votación, arrojando el siguiente resultado:

- Votos en contra: ninguno.
- Abstenciones: ninguna.
- Votos a favor: once votos a favor, de los concejales asistentes.

Por lo que queda aprobada por unanimidad de los concejales la adhesión al nuevo convenio de gestión tributaria y recaudatoria con el Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de la Provincia de Toledo.

CUARTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 4/2016, TRANSFERENCIA DE CRÉDITO.

Toma la palabra el Sr. Secretario, para dar lectura a la Provincia de Alcaldía que se trascribe.

PROVIDENCIA DE ALCALDIA

Visto el expediente de modificación presupuestaria 4/2016, relativo a la transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal.

Considerando que se trata de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que cabe efectuar transferencias de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes a aplicaciones de



gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal.

Visto el informe de Secretaría de fecha 22 de Septiembre de 2016 sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, vista la Memoria de Alcaldía y el informe de Intervención de fecha 22 de Septiembre de 2016, así como el certificado de disponibilidad de crédito a minorar y de cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria.

Visto cuanto antecede, esta Alcaldía eleva al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 4/2016, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinta área de gasto, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en aplicaciones de gastos

			TOTAL DE GASTOS	12.500′0 0 €
432	226	090 5	Promoción Turística	12.500′00 €
APLIC	CACIÓN PRESUPUESTARIA	NNº	DESCRIPCIÓN	EUROS

Baja en aplicaciones de gastos

			TOTAL DE GASTOS	12.500′0 0 €
153 2	609	02	Calle de Nueva Creación	<i>12.500′00</i> €
APLIC	CACIÓN PRESUPUESTARIA	NNº	DESCRIPCIÓN	EUROS

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

En Los Navalucillos, a 23 de septiembre de 2016.

EL ALCALDE, Fdo.: JOSE ANGEL PEREZ YEPES.



Toma la palabra el Sr. Secretario para dar lectura al acta de la Comisión Especial de Cuentas de 27 de Septiembre de 2016.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS

Toma la palabra el Sr. Secretario, para dar exponer el contenido de la modificación 4/2016, así como la motivación obrante en la memoria de Alcaldía. Informa así mismo que la presente modificación no afecta al principio de estabilidad presupuestaria, y que existe crédito suficiente en la aplicación presupuestaria de baja, para efectuar la transferencia.

Toma la palabra el Sr. Presidente para preguntar si existe alguna objeción a la aprobación de la modificación presupuestaria 4/2016, y ante la inexistencia de las mismas, somete el asunto a votación arrojando el siguiente resultado.

- Votos en contra: ninguno.
- Abstenciones: ninguna.
- Votos a favor: cuatro votos a favor, de los concejales asistentes.

Por lo que la modificación presupuestaria 4/2016, queda informada favorablemente para el Pleno.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para exponer que en relación al proyecto "Calle de Nueva Creación", se va a ejecutar durante el ejercicio 2016 una parte de la misma, y que el hormigonado se realizará en primavera de 2017, al objeto de evitar realizar esta actuación en invierno. Así mismo expone que se han ido ejecutando a lo largo del año las inversiones previstas, entre ellas la construcción del nuevo depósito municipal, el cambio de césped de la piscina, el aparcamiento de la piscina, los planes provinciales, al objeto de adecuar las disposiciones de tesorería a los pagos de las mismas, y cumplir así el Periodo Medio de Pago a Proveedores. En la medida en que este proyecto se financia con fondos propios, es más sencillo adecuar su ejecución a las necesidades municipales, en la medida en que no se precisa efectuar su justificación a otras administraciones.

Ante la inexistencia de objeciones, el Sr. Alcalde decide someter el asunto a votación, arrojando el siguiente resultado:

- Votos en contra: ninguno.
- Abstenciones: ninguna.
- Votos a favor: once votos a favor de los concejales asistentes.

Por lo que queda aprobada inicialmente por unanimidad la modificación presupuestaria 4/2016.



QUINTO.- TOMA EN CONOCIMIENTO DEL PLENO DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 3/2016, TRANSFERENCIA DE CRÉDITO.

Toma la palabra el Sr. Secretario, para dar lectura a la Resolución de Alcaldía que se trascribe.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto el informe de Secretaría de fecha 19 de Septiembre de 2016 sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, vista la Memoria de Alcaldía y el informe de Intervención de fecha 19 de Septiembre de 2016, así como el certificado de disponibilidad de crédito a minorar, y de conformidad con lo establecido en los artículos 179.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 40.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 3/2016, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones presupuestarias de la misma área de gasto, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en aplicaciones de gastos

	Aplicación N.º Presupuestaria		Descripción	Euros
920	463		CUOTAS FEMP, MANCOMUNIDADES, ASOCIACIONES	1.987,15 €
			TOTAL GASTOS	1.987,15 €

Bajas en aplicaciones de gastos

_	licación ıpuestaria	N.º	Descripción	Euros	
920	226	99	GASTOS DE DIVERSO	1.987,15 €	



FUNCIONAMIENTO	
TOTAL GASTOS	1.987,15 €

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y remitir copia del mismo a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

TERCERO. Contra su aprobación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Y para que conste a los efectos oportunos, expido la presente, de orden y con el V.º B.º de EL ALCALDE, en Los Navalucillos, a 19 de septiembre de 2016.

V.º B.º

SECRETARIO-INTERVENTOR,

EL ALCALDE,

Fdo.: JOSE ANGEL PEREZ YEPES.

Fdo.: JOSE LUIS PEREZ ARRIERO.

Por lo que queda tomado conocimiento del Pleno de la Resolución de Alcaldía.

SEXTO.- ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONTRATO DE APROVECHAMIENTO MADERABLE DEL M.U.P Nº 17 ROBLEDO VALIENTE.

Toma la palabra el Sr. Secretario para dar lectura al acta de la Mesa de Contratación del contrato de aprovechamiento maderable del M.U.P n° 17 Robledo Valiente.

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE APROVECHAMIENTO MADERABLE EN EL MONTE DE UTILIDAD PÚBLICA Nº 17 "ROBLEDO-VALIENTE".



Reunidos en salón de Plenos de la Casa Consistorial, el día 6 de Septiembre de 2016, a las 11:10 horas, se constituye la Mesa de Contratación para la apertura de las ofertas presentadas para el contrato de aprovechamientos maderables en el Monte de Utilidad Pública N° 17 Robledo-Valiente.

- D. José Ángel Pérez Yepes, Presidente, Alcalde del Ayuntamiento de Los Navalucillos.
- D. Gregorio Simón Gómez, Concejal, vocal por el Grupo Municipal Popular.
- Dª. Jesús Hermoso Querencias, vocal por el Grupo Municipal Socialista.
- D. José Luis Pérez Arriero, Secretario-Interventor del Ayuntamiento, vocal,
- D. José Manuel Bonilla Juárez, Arquitecto Técnico Municipal del Ayuntamiento de Los Navalucillos, vocal,
- Dª. Olivia Ruiz Rey, Funcionaria del Ayuntamiento de Los Navalucillos, Secretaria de la Mesa.

Según lo dispuesto en el artículo 21 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se constituye válidamente la mesa de contratación.

Se informa por el Sr. Secretario-Interventor que se han presentado las siguientes ofertas:

- N.º de registro de entrada: 2.061 de 16 de Agosto de 2016, hora 11:11 horas. Empresa: **EXPLOTACIONES FORESTALES RAMOS S.L** (FAX). La documentación original se recibió con fecha 17 de Agosto de 2016, a las 11:27 horas, Registro de Entrada número 2.075.
- N.º de registro de entrada 2.074 de 17 de Agosto de 2016, hora 10:44 horas. Empresa: **MAFERSA FORESTAL S.L.** (FAX). La documentación original se recibió con fecha 18 de Agosto de 2016, a las 12:14 horas, Registro de Entrada número 2.091.
- N.º de registro de entrada: 2.076 de 17 de Agosto de 2016, hora 12:20 horas. Empresa: **CONTRADI S.L.** (FAX). La documentación original se recibió con fecha 19 de Agosto de 2016, a las 10:44 horas, Registro de Entrada número 2.101.
- N.º de registro de entrada: 2.085 de 18 de Agosto de 2016, hora 09:32 horas. Empresa: **FERNANDO DE GRACIA MORENO.**



- N.º de registro de entrada: 2.090 de 18 de Agosto de 2016, hora 12:04 horas. Empresa: **EXPLOTACIONES FORESTALES ORSIL S.L.**
- N.º de registro de entrada: 2.092 de 18 de Agosto de 2016, hora 13:08 horas. Empresa: **APROVECHAMIENTOS ENERGÉTICOS DEL CAMPO S.L.**
- N.º de registro de entrada: 2.093 de 18 de Agosto de 2016, hora 13:16 horas. Empresa: **BENJAMÍN FERNÁNDEZ LÓPEZ.**
- $N.^{\circ}$ de registro de entrada: 2.096 de 18 de Agosto de 2016, hora 14:08 horas. Empresa: **KRONOSPAN MDF S.L.** (FAX). Hora de recepción del Fax 13:38 horas. La documentación original se recibió con fecha 23 de Agosto de 2016, a las 10:21 horas, Registro de Entrada número 2.114.

Se procede a la apertura del Sobre A, de los siguientes licitadores.

- **EXPLOTACIONES FORESTALES RAMOS S.L** Vista y examinada la documentación que se presenta, se comprueba que la misma es completa y conforme a lo exigido en el pliego.
- **MAFERSA FORESTAL S.L** Vista y examinada la documentación que se presenta, se comprueba que la misma es completa y conforme a lo exigido en el pliego.
- **CONTRADI S.L.** Vista y examinada la documentación que se presenta, se comprueba que la misma es completa y conforme a lo exigido en el pliego.
- FERNANDO DE GRACIA MORENO, actuando en representación de la mercantil EXPLOTACIONES FORESTALES DE LOS NAVALUCILLOS S.L. Vista y examinada la documentación que se presenta, se comprueba que la misma es completa y conforme a lo exigido en el pliego.
- EXPLOTACIONES FORESTALES ORSIL S.L. Vista y examinada la documentación que se presenta, se comprueba que la misma es completa y conforme a lo exigido en el pliego. Se verifica la existencia del modelo de declaración de criterios valorables de forma automática, correspondiente al Sobre "B", en el Sobre "A".

Ayuntamiento de Los Navalucillos



- **APROVECHAMIENTOS ENERGÉTICOS DEL CAMPO S.L.** Vista y examinada la documentación que se presenta, se comprueba que la misma es completa y conforme a lo exigido en el pliego.
- **BENJAMÍN FERNÁNDEZ LÓPEZ.** Vista y examinada la documentación que se presenta, se comprueba que la misma es completa y conforme a lo exigido en el pliego. Se verifica la existencia del modelo de declaración de criterios valorables de forma automática, correspondiente al Sobre "B", en el Sobre "A".
- **KRONOSPAN MDF S.L.** Vista y examinada la documentación que se presenta, se acuerda por unanimidad de la Mesa de Contratación excluir al presente licitador, al no presentar documentación constitutiva de la garantía provisional exigida en el Pliego de Condiciones Económico Administrativas Particulares.

Ayuntamiento de Los Navalucillos



Se procede a la apertura del SOBRE B de:

LICITADOR	OFERTA ECONOMIC A	HUELLA CARBON O	INVERSIO N BIOMASA	CREACION PUESTOS	MEJORA CAMINOS	TOTA L
EXPLOTACIONES FORESTALES RAMOS S.L	Imp. 116.950′00 € Puntos: 20	Km. 0 Puntos: 0	Imp. 0 Puntos: 0	Puestos: 0 Puntos: 0	Km: 0 Puntos: 0	20′00
MAFERSA FORESTAL S.L	Imp. 98.077′95 € Puntos: 12′39	Km. ≤ 15 km Puntos: 20	Imp. 0 Puntos: 0	Puestos: 0 Puntos: 0	Km: 0 Puntos: 0	32′39
CONTRADI S.L. *	Imp. 67.346′85 € Puntos: 0	Km. 0 Puntos: 0	Imp. 0 Puntos: 0	Puestos: 0 Puntos: 0	Km: 0 Puntos: 0	0′00
EXPLOTACIONES FORESTALES DE LOS NAVALUCILLOS S.L. **	Imp. 99.385′66 € Puntos: 12′92	Km. 0 Puntos: 0	Imp. 0 Puntos: 0	Puestos: 2 Puntos: 2	Km: 0 Puntos: 0	14′92
EXPLOTACIONES FORESTALES ORSIL S.L. ***	Imp. 71.351′82 € Puntos: 1′61	Km. 0 Puntos: 0	Imp. 0 Puntos: 0	Puestos: 0 Puntos: 0	Km: 0 Puntos: 0	1′61
APROVECHAMIENTOS ENERGÉTICOS DEL CAMPO S.L.	Imp. 68.200'00 € Puntos: 0'34	Km. ≤ 15 km Puntos: 20	Imp. 550.000′0 0 € Puntos: 11	Puestos: 4 Puntos: 4	Km: 0 Puntos: 0	35′34



BENJAMÍN FERNÁNDEZ LÓPEZ.	Imp.	<i>Km.</i> ≤ 15	Imp.	Puestos: 5	Km: 25 - 30 km	60'88
	69.540′00 €	km	1.000.000'	Puntos: 5	Puntos: 15	
	Puntos:	Puntos: 20	00 €			
	0'88		Puntos: 20			



* La mesa de contratación acuerda por unanimidad de sus miembros no valorar las mejoras de caminos propuestas, por no ajustarse su presentación al modelo requerido en el pliego.

** La mesa de contratación acuerda por unanimidad de sus miembros no valorar el criterio huella de carbono, al no existir actualmente una planta de biomasa en el emplazamiento establecido en la oferta, y no comprometer inversión alguna.

*** La mesa de contratación acuerda por unanimidad de sus miembros no valorar los criterios valorables de forma automática, al no venir firmada la proposición.

Por la Mesa de Contratación se acuerda, de conformidad con lo establecido en la cláusula decimotercera del Pliego de Condiciones Económico Administrativas Particulares, elevar propuesta de adjudicación al órgano de contratación del contrato de aprovechamientos maderables en el Monte de Utilidad Pública Nº 17 Robledo-Valiente, a **BENJAMÍN FERNÁNDEZ LÓPEZ,** por resultar la oferta económicamente más ventajosa, en los términos establecidos en el Pliego de Condiciones Económico Administrativas Particulares, que rigen el presente contrato

El Presidente da por terminada la reunión y levanta la sesión de la Mesa de Contratación, a las 12'20 horas.

Y para que quede constancia de lo tratado, yo la Secretaria de la Mesa de Contratación, redacto el siguiente acta; doy fe.

En Los Navalucillos, a 6 de Septiembre de 2016.

La Secretaria de la Mesa de Contratación

Fdo.- Olivia Ruiz Rey.

Toma la palabra el Sr. Secretario para dar lectura al informe de Secretaría de fecha 27 de Septiembre de 2016.

INFORME SECRETARÍA

De acuerdo con lo ordenado por la Alcaldía y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3.a) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de



Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente,

INFORME

Con fecha 6 de Septiembre de 2016, la Mesa de Contratación del contrato de aprovechamiento maderable en el Monte de Utilidad Pública Nº 17 "Robledo-Valiente", tras la apertura de los sobres presentados por los licitadores, acordó:

"Por la Mesa de Contratación se acuerda, de conformidad con lo establecido en la cláusula decimotercera del Pliego de Condiciones Económico Administrativas Particulares, elevar propuesta de adjudicación al órgano de contratación del contrato de aprovechamientos maderables en el Monte de Utilidad Pública Nº 17 Robledo-Valiente, a **BENJAMÍN FERNÁNDEZ LÓPEZ,** por resultar la oferta económicamente más ventajosa, en los términos establecidos en el Pliego de Condiciones Económico Administrativas Particulares, que rigen el presente contrato."

Con fecha 12 de Septiembre de 2016 y Registro de Salida número 941, se requirió al candidato propuesto por la Mesa de Contratación la presentación de la siguiente documentación:

"De conformidad con el artículo 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y la cláusula decimocuarta del Pliego de Condiciones Económico Administrativas Particulares, como licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa para ser adjudicatario del contrato de aprovechamiento maderable en el Monte de Utilidad Pública N° 17 "Robledo Valiente", se le requiere para que presente la siguiente documentación:

- Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Documentación acreditativa de su solvencia económica-financiera.
- Documentación acreditativa de su solvencia técnico-profesional.
- Documentación acreditativa de la propiedad de los terrenos donde se va a establecer la Planta de Biomasa. Parcelas 105 y 106 del Polígono 14 del término municipal de Los Navalucillos.
- Proyecto Técnico de construcción de Planta de Biomasa y la Solicitud de licencia de obra en modelo oficial.
- Proyecto de Calificación Urbanística y solicitud de inicio del trámite de



calificación urbanística (Arts. 54.1.3º y 60 TrLOTAU y 37.1 RSR).

• Garantía Definitiva.

El plazo para presentar la misma es de diez días hábiles a contar desde el siguiente de la recepción del presente requerimiento."

En el expediente administrativo, consta justificante de recepción del requerimiento anterior, en los siguientes correos electrónicos propuestos por el licitador:

Su mensaie

Para: maderafernandez@terra.com; maderafernandez@gmail.com

Asunto: Requerimiento al Licitador que haya Presentado

la Oferta Económicamente más Ventajosa - FERNANDEZ LOPEZ, BENJAMIN

04166617Y

Enviado: 12/09/2016 11:48

- fue leído el 12/09/2016 12:28.

- Reporting-UA: gmail.com; Microsoft Office Outlook 11

Final-Recipient: rfc822;maderafernandez@gmail.com

Original-Message-ID:

<49d912111488d836a131a4fe541e59d0@losnavalucillos.es>

Disposition: manual-action/MDN-sent-automatically;

displayed

Su mensaje

Para: maderafernandez@terra.com; maderafernandez@gmail.com

Asunto: Requerimiento al Licitador que haya Presentado la Oferta Económicamente más Ventajosa - FERNANDEZ

Iosnavalucillos. LOPEZ, BENJAMIN 04166617Y

Enviado: 12/09/2016 11:48 fue leído el 12/09/2016 12:11.

Reporting-UA: terra.com; Microsoft Office Outlook 11 Final-Recipient: rfc822;maderafernandez@terra.com Original-Message-ID: jNqPbROAtm42GjNqQbaA23 Disposition: manual-action/MDN-sent-automatically;

displayed

Con fecha 23 de Septiembre de 2016, y Registro de Entrada número 2.390, se recibe en el Registro General del Ayuntamiento de Los Navalucillos, fax enviado por D. Benjamín Fernández López, por el cual se justifica la remisión por correo certificado de la documentación solicitado en el requerimiento de fecha 12 de Septiembre del corriente año.

Con fecha 26 de Septiembre de 2016 y Registro de Entrada número 2.396,



se recibe en el Registro General del Ayuntamiento de Los Navalucillos, la documentación siguiente:

- Relación de documentos presentados.
- Declaración de trabajos realizados, a efectos de la justificación de la solvencia técnica-profesional.
- Declaración de medios disponibles, a efectos de la justificación de la solvencia técnica-profesional.
- Justificante de constitución de la garantía definitiva y global.
- Certificado de la Entidad Financiera Liberbank, a efectos de la justificación de la solvencia económico-financiera.
- Documentación justificativa de la existencia de un Seguro de Responsabilidad Civil con la Aseguradora Reale Seguros Generales S.A, a efectos de la justificación de la solvencia económico-financiera.
- Certificado de estar al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social, de fecha 20 de Septiembre de 2016.
- Resguardo de Solicitud de certificado de estar al corriente con la Agencia Tributaria, de fecha 19 de Septiembre de 2016.

Analizada la documentación anteriormente relacionada, y con carácter previo a la adjudicación del contrato, se pone en conocimiento del órgano de contratación las siguientes observaciones:

PRIMERO.- De conformidad con lo establecido en la cláusula 7.3.2.a) del Pliego de Condiciones económico administrativas particulares, la **solvencia técnica-profesional** de los empresarios se acreditará por el siguiente medio:

a) Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en aprovechamientos maderables con destino a biomasa en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

En la declaración de trabajos realizados, a efectos de la justificación de la solvencia técnica-profesional, se establece únicamente la relación de los mismos:



BENJAMIN FERNANDEZ LOPEZ, con DNI 4166617Y y domicilio en calle Ciudad de Brón nº 3 de Talavera de la Reina, en nombre propio.

DECLARA:

Que para la ejecución del aprovechamiento de madera de pino negral (pinus pinaster) del Monte de Utilidad Pública nº 17 "Robledo Valiente" situado en término municipal de Los Navalucillos (Toledo), expediente nº 290/16 y a efectos de acreditación de la Solvencia Técnica, ha realizado los siguientes trabajos en aprovechamientos maderables con destino a biomasa:

 Fecha
 Destinatario
 Importe

 2015-2016
 JCCM
 150.000
 (Tratamientos sélvicolas monte Riofrio)

 2015
 CHT
 700.000
 (Proyecto actuación de restauración

 Buendía, terrenos CHT)
 Buendía, terrenos CHT)

Y para que conste y surta los efectos oportunos, firma la presente en Talavera de la Reina a veinte de septiembre de dos mil dieciséis.

Fdo. Benjamín Fernández López

Por tanto no se ha aportado junto con la declaración, los certificados expedidos o visados por el órgano competente, al tratarse de entidades del sector público (Junta de Comunidades de Castilla La Mancha y Confederación Hidrográfica del Tajo).

En virtud del artículo 81 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, procede conceder un plazo de 3 días hábiles para la aportación de la citada documentación.

SEGUNDO.- No se ha acreditado estar al **corriente del cumplimiento de sus obligaciones con la Agencia Tributaria**, requerido por el Pliego de Condiciones Económico Administrativas Particulares en aplicación del artículo 60 del TRLCSP.

Únicamente se presenta un resguardo de solicitud de certificado de estar al corriente con la Agencia Tributaria, de fecha 19 de Septiembre de 2016.

En virtud del artículo 81 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, procede conceder un plazo de 3 días hábiles para la aportación de la citada documentación.

TERCERO.- No se ha presentado la siguiente documentación solicitada en el requerimiento de fecha 12 de Septiembre de 2016 y Registro de Salida



número 941.

- Documentación acreditativa de la propiedad de los terrenos donde se va a establecer la Planta de Biomasa. Parcelas 105 y 106 del Polígono 14 del término municipal de Los Navalucillos.
- Proyecto Técnico de construcción de Planta de Biomasa y la Solicitud de licencia de obra en modelo oficial.
- Proyecto de Calificación Urbanística y solicitud de inicio del trámite de calificación urbanística (Arts. 54.1.3º y 60 TrLOTAU y 37.1 RSR).

El Pliego de Clausulas Administrativas Particulares, establece entre otros, los siguientes criterios de valoración:

"2.- HUELLA DE CARBONO (Hasta 20 puntos)

La huella de carbono, como criterio de adjudicación que atiende a las características medioambientales, representa la cantidad de emisiones de gases de efecto invernadero, medidas en emisiones de CO2, que son liberadas a la atmósfera debido a la actividad empresarial durante los procesos de producción. La cadena de producción abarca desde la obtención de la materia prima hasta la fabricación de pellets, es decir, la corta y preparación de la madera, arrastre y desembosque en cargadero, carga a camión y transporte de los productos desde el monte al centro de transformación de biomasa.

En este caso se valorará únicamente la fase de transporte de la madera desde el monte a la planta de transformación de biomasa, al resultar la fase que más emisiones de CO2 representa en el proceso, valorándose positivamente la proximidad a la obtención de la materia prima.

Se valora midiendo la distancia media existente desde el monte objeto de aprovechamiento a la planta de transformación de la biomasa, de acuerdo a la siguiente ponderación.

0	Distancia inferior a 15 km	20 puntos
0	Distancia entre 15 y 20 km	15 puntos
0	Distancia entre 20 y 25 km	10 puntos
0	Distancia entre 25 y 30 km	5 puntos

3.- INVERSIÓN EN UNA PLANTA DE PRODUCCIÓN DE BIOMASA EN EL MUNICIPIO DE LOS NAVALUCILLOS (Hasta 20 puntos)

El municipio de Los Navalucillos, se encuentra con un grave problema de despoblación, acusada en los últimos años, como consecuencia del declive



del sector primario tradicional.

No obstante, debido a su emplazamiento en Los Montes de Toledo y su riqueza forestal, la licitación de este contrato supone una oportunidad que no se debe dejar escapar, para promocionar la inversión en el municipio, en fuentes de energía renovables, como la biomasa, que genere empleo y revierta la riqueza forestal objeto del contrato en la población, garantizando así la estabilidad de la misma en el futuro.

A tal efecto, se valorará positivamente el compromiso de inversión en una planta de producción de biomasa con sede en Los Navalucillos, mediante la aplicación de la siguiente fórmula

> $Pi = \underline{Pmax \ x \ li}$ lmax

Donde:

Pi = Puntuación obtenida por el licitador i. Pmax = Puntuación máxima obtenida por este criterio = 20 puntos Ii = Inversión comprometida del licitador i. Imax = Inversión comprometida más alta."

Consultada la oferta del adjudicatario propuesto por la Mesa de Contratación se desprende la existencia del siguiente compromiso:



D. BENJAMIN FERNÁNDEZ LÓPEZ, con domicilio a efectos de notificaciones en Talavera de la Reína, c/ Ciudad de Brón, n.º 3, con DNI n.º 4166617Y, en nombre propio, enterado del expediente para la licitación de la enajenación de los aprovechamientos maderables de Pino negral (Pinus Pinaster) del Monte de Utilidad Pública nº 17 "Robledo Valiente", con destino principal a biomasa por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, anunciado en el Boletin Oficial de la Provincia de Toledo n.º 169, de fecha 25 de julio de 2016 y en el Perfil de contratante, hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepto integramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a cumplir los criterios valorables de forma automática que se señalan a continuación (marcar la opción/es que corresponda/n):

- HUELLA DE CARBONO

La planta de transformación de la biomasa correspondiente al aprovechamiento del presente contrato se ubicará en la siguiente dirección Poligono 14 parcela 105 y 106 en T.M. de los Navalucillos y coordenadas (x 359.628,57 y 4.390.435,26) y (x359.628,57 y4.390.435,26) (WGS84), con una distancia media por carretera existente desde el monte objeto de aprovechamiento de:

X Distancia inferior a 15 km	20 punto
	15 puntos
	10 puntos
	5 puntos

-INVERSIÓN EN UNA PLANTA DE PRODUCCIÓN DE BIOMASA EN EL MUNICIPIO DE LOS NAVALUCILLOS

Se compromete a efectuar una inversión en una planta de producción de biomasa en el municipio de Los Navalucillos por importe de **un millón de euros** (1.000.000 €)

- CREACIÓN DE NUEVOS PUESTOS DE TRABAJO FIJOS

Se compromete a la creación de cinco (5) puestos de trabajo fijos y a jornada completa.

- MEJORA DE CAMINOS Y PISTAS FORESTALES

Se compromete a la de realización anual de trabajos de mejora y conservación en los caminos y pistas forestales de Los Navalucillos, en una distancia de:

o Más de 30 km al año	20 puntos
X Entre 25 y 30 km al año	- 15 puntos
o Entre 20 y 25 km al año	10 puntos
o Entre 15 v 20 km al año	- 5 puntos

En Talavera de la Reina, a ocho de agosto de 2016.

Firma del declarante,
EXPLOY AND STALES
BENUAL AND STALES
BENUAL AND STALES
BENUAL AND STALES
Fdo.: Benjamin Fernández López

En virtud de estos compromisos se otorgaron las siguientes puntaciones:

2.- HUELLA DE CARBONO: 20 puntos

3.- INVERSIÓN EN UNA PLANTA DE PRODUCCIÓN DE BIOMASA EN EL MUNICIPIO DE LOS NAVALUCILLOS 20 puntos.

En el certificado de Secretaría de fecha 26 de Septiembre de 2016, se certifica que actualmente las Parcelas 105 y 106 del Polígono 14 del Término Municipal de Los Navalucillos, tienen la condición de tierras de labor o labradío de secano, sin que exista constancia de la existencia de activad de transformación de madera en biomasa.

Así mismo se ha efectuado consulta a través de la Sede Electrónica del Catastro para verificar la titularidad de dichas parcelas y figuran a nombre de personas distintas al licitador propuesto como adjudicatario.



A tal efecto, se deduce que la única posibilidad que el licitador propuesto como adjudicatario del presente contrato, cumpla con los requisitos comprometidos en relación al criterio de valoración Huella de Carbono, es mediante la ejecución de la inversión propuesta en las citadas las Parcelas 105 y 106 del Polígono 14 del Término Municipal de Los Navalucillos.

Así mismo, la cláusula decimoctava del Pliego de Condiciones Económico Administrativas Particulares establece que el adjudicatario estará obligado a ejecutar la inversión en una planta de biomasa en Los Navalucillos comprometida en el plazo de 18 meses desde la adjudicación del contrato.

El artículo 64.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, establece:

2. Los órganos de contratación podrán exigir a los candidatos o licitadores, haciéndolo constar en los pliegos, que además de acreditar su solvencia o, en su caso, clasificación, se comprometan a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para ello. Estos compromisos se integrarán en el contrato, pudiendo los pliegos o el documento contractual, atribuirles el carácter de obligaciones esenciales a los efectos previstos en el artículo 223.f), o establecer penalidades, conforme a lo señalado en el artículo 212.1, para el caso de que se incumplan por el adjudicatario.

Para la ejecución de la citada inversión, la normativa urbanística impone la necesidad de contar con previa licencia urbanística, así de conformidad con lo establecido en el artículo 165 del <u>Decreto Legislativo 1/2010, de 18/05/2010,</u> por el que se aprueba la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística en Castilla La Mancha, establece.

Artículo 165. Los actos sujetos a licencia urbanística.

- 1. Están sujetos a la obtención de licencia urbanística, sin perjuicio de las demás autorizaciones que sean procedentes con arreglo a la legislación sectorial aplicable, los siguientes actos de construcción y edificación y de uso del suelo y, en particular:
 - b) Las obras de construcción, edificación e implantación de instalaciones de toda clase de nueva planta.

Por su parte el artículo 161.2 del mismo cuerpo legal establece la necesidad de acreditar derecho bastante para realizar la construcción, edificación o uso del suelo pretendido así como la memoria o proyecto técnico correspondiente:



Artículo 161.2 El procedimiento general de otorgamiento de licencia urbanística.

- 2. El procedimiento se iniciará a instancia del interesado, a cuya solicitud deberá acompañarse:
- a) Acreditación de derecho bastante para realizar la construcción, edificación o uso del suelo pretendido.
- b) Memoria descriptiva de las actividades sujetas a licencia o de los proyectos técnicos correspondientes.
- c) La autorización o las autorizaciones concurrentes exigidas por la legislación en cada caso aplicable, así como de la concesión o concesiones correspondientes cuando el acto pretendido suponga la ocupación o utilización de dominio público del que sea titular Administración distinta.

Así mismo al tratarse las Parcelas 105 y 106 del Polígono 14 del Término Municipal de Los Navalucillos de suelo rústico de reserva, para la ejecución de la inversión propuesta se requiere así mismo, en virtud de lo establecido en los artículos 54.1.3º y 60 del <u>Decreto Legislativo 1/2010</u>, de 18/05/2010, por el que se aprueba la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística en Castilla La Mancha, someterse al trámite de calificación urbanística.

Es por ello, que en el requerimiento de fecha 12 de Septiembre de 2016 y Registro de Salida número 941, se solicitó la presentación de esta documentación al objeto de verificar que no existe contradicción entre la proposición efectuada y las exigencias del Pliego de Prescripciones Técnico Facultativas Particulares.

En virtud del artículo 76 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de aplicación supletoria en virtud de lo establecido en la Disposición Final 3º del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, procede conceder un plazo de 10 días hábiles para la aportación de la citada documentación.

En Los Navalucillos, a 26 de septiembre de 2016.

SECRETARIO-INTERVENTOR,

Fdo.: JOSE LUIS PEREZ ARRIERO.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para exponer que existen serias dudas acerca del cumplimiento por parte del licitador propuesto por la mesa de contratación, de los compromisos asumidos en su oferta, conforme los



criterios establecidos en el Pliego.

Es por ello que propone al Pleno, como órgano de contratación, conceder al licitador un plazo de 10 días hábiles para la aportación de la siguiente documentación requerida previamente, en los términos establecidos en el artículo 76 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de aplicación supletoria en virtud de lo establecido en la Disposición Final 3º del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

- Documentación acreditativa de la propiedad de los terrenos donde se va a establecer la Planta de Biomasa. Parcelas 105 y 106 del Polígono 14 del término municipal de Los Navalucillos.
- Proyecto Técnico de construcción de Planta de Biomasa y la Solicitud de licencia de obra en modelo oficial.
- Proyecto de Calificación Urbanística y solicitud de inicio del trámite de calificación urbanística (Arts. 54.1.3º y 60 TrLOTAU y 37.1 RSR).

Así como conceder un plazo de 3 días hábiles para la subsanación de la siguiente documentación, en virtud de lo establecido en el artículo 81 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas

- En relación a la acreditación de la solvencia técnico-profesional, y de conformidad con lo establecido en la cláusula 7.3.2.a) del Pliego de Condiciones Económico Administrativas Particulares, deberá presentar certificados expedidos o visados por el órgano competente, al tratarse de entidades del sector público (Junta de Comunidades de Castilla La Mancha y Confederación Hidrográfica del Tajo) relativos a los servicios o trabajos realizados en aprovechamientos maderables con destino a biomasa en los últimos tres años.
- Certificado del cumplimiento de sus obligaciones con la Agencia Tributaria, requerido por el Pliego de Condiciones Económico Administrativas Particulares en aplicación del artículo 60 del TRLCSP, en la medida en que únicamente se presenta un resguardo de solicitud de certificado de estar al corriente con la Agencia Tributaria, de fecha 19 de Septiembre de 2016.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en los plazos señalados, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso, previa certificación de esta circunstancia por el Secretario Municipal, a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas, de conformidad con el artículo 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.



Ante la inexistencia de objeciones, el Sr. Alcalde decide someter la propuesta de requerimiento a votación del Pleno, como órgano de contratación, arrojando el siguiente resultado:

- Votos en contra: ninguno.
- Abstenciones: ninguna.
- Votos a favor: once votos a favor, de los concejales asistentes.

Por lo que queda aprobada por unanimidad de los concejales asistentes la propuesta de requerimiento de la Alcaldía.

<u>SÉPTIMO.- MOCIÓN DE GRUPO MUNICIPAL POPULAR, A FAVOR</u> DEL PROYECTO CIUDAD DE VASCOS.

Toma la palabra el Sr. Secretario para dar lectura a la moción presentada por el Grupo Municipal Popular, con fecha 12 de Septiembre de 2016 y Registro de Entrada número 2.284.





TOLEDO

El Grupo Popular del Ayuntamiento de Los Navalucillos, conforme a lo previsto en los artículos 91.4 y 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, eleva al Pleno Municipal la siguiente:

MOCIÓN

Durante la pasada legislatura, el gobierno del Partido Popular en la Diputación de Toledo se marcó como objetivo prioritario la puesta en marcha de proyectos que dinamizaran las zonas más empobrecidas y necesitadas de nuestra provincia, con el fin de favorecer su despegue económico y la creación de empleo, como así ocurre en la comarca de la Jara, cuyos municipios han sido especialmente azotados por la crisis económica.

Uno de los proyectos más importantes a fin de atender esta finalidad fue la puesta en valor de la Ciudad de Vascos en la comarca de la Jara, valiéndose para ello del patrimonio histórico, arqueológico y medioambiental que presenta sus restos arqueológicos y en lugar en donde se encuentra, mediante la creación de un centro de interpretación y ruta ecológica que convirtiera esta zona en un complejo generador de empleo y riqueza para Talavera de la Reina y toda su comarca.

Esta ciudad hispano musulmana de Vascos se ubica en la comarca de la Jara toledana, y se encuentra bordeada por el río Huso, y pertenece al término municipal de Navalmoralejo, lindando con los términos de Aldeanueva de Barbarroya y Azután.

Vascos fue habitada por los romanos, utilizada por los visigodos y reconstruida por los árabes. Su extraordinario estado de conservación y el espectacular enclave geográfico y natural en el que ubica el asentamiento, hacen que este yacimiento suponga un foco cultural, histórico y patrimonial de valor singular que atrae la atención de centenares de visitantes todos los años.



El proyecto aprobado e iniciado por la anterior Corporación Provincial fue un proyecto ambicioso que implicó la participación de las tres Administraciones Central, Autonómica y Provincial con competencias en la materia y consistía en la puesta en valor del yacimiento y de su entorno medioambiental mediante la construcción de un importante y novedoso centro de interpretación en las inmediaciones del Pantano de Azután el acceso al yacimiento por vía fluvial del propio pantano y del el Río Huso hasta un embarcadero al pie de Ciudad de Vascos y la llegada al mismo por una senda ecológica de especial valor medioambiental. Junto a ello y en las épocas de parada biológica se contemplaban recorridos medioambientales que permitieran sin molestia alguna para la fauna de la zona, conocer el valor ornitológico de la misma.

En el momento en que tuvo lugar el cambio de Corporación estaba realizado más del 80% del centro de interpretación, los dos embarcaderos necesarios para el acceso pluvial al yacimiento, y realizados por la Confederación Hidrográfica del Tajo, el barco de especiales características que permitía este acceso pluvial, la senda ecológica de acceso al yacimiento y se disponía de la práctica totalidad de los permisos y convenios públicos y privados necesarios para la puesta en marcha del proyecto.

El nuevo equipo de gobierno socialista con el apoyo de Izquierda Unida-Ganemos y Ciudadanos, de forma incomprensible ha paralizado este proyecto y ha anunciado su intención de dejarle sin efecto, privando así a esta comarca de un instrumento absolutamente necesario para su despegue económico y social, generador de empleo y de riqueza para Talavera y su comarca, en contra de la voluntad y el deseo unánime de todos los municipios afectados.

Por todo lo expuesto, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente:

PROPUESTA

Primero.- Exigir al actual equipo de gobierno de la Diputación de Toledo, la inmediata reanudación de los trabajos del proyecto Ciudad de Vascos, hasta su finalización y puesta en marcha, dándole traslado al efecto de la aprobación de la presente Moción.

Segundo.- Dar cuenta de esta exigencia a la Delegación del Gobierno en Castilla-La Mancha para su traslado a la Confederación Hidrográfica del Tajo, a la Delegación de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha para su traslado a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte y demás organismos con competencia en la materia, al Ayuntamiento de Talavera de la Reina, a los Ayuntamientos de Navalmoralejo y Aldeanueva de Barbarroya, Azutan, Oropesa, Puente del Arzobispo y demás municipios de la comarca afectados por el proyecto.

En Los Navalucillos a 12 de septiembre de 2016



Toma la palabra Dª. Raquel Magán para exponer que la Diputación Provincial de Toledo está siendo consecuente con la situación económica actual, que impide asumir el coste que conlleva la finalización de este proyecto.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para exponer que queda menos de 180.000 euros de inversión por ejecutar. Añade que quitando dos convenios de poda se podría pagar la parte de la inversión pendiente y que el mantenimiento de la vigilancia de Ciudad de Vascos tiene un coste de 5.000.000 euros.

Toma la palabra Dª. Raquel Magán para exponer que habría que suprimir otros gastos previstos actualmente para poder efectuar esa inversión de 180.000 euros.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para proponer al Pleno aprobar la presente moción, instar a la Diputación la finalización de las obras de Ciudad de Vascos. Así mismo añade que desde marzo ha solicitado una reunión con el Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Toledo para tratar este y otros asuntos de Los Navalucillos y que finalmente le han contestado que el 5 de octubre le va a recibir un Diputado Provincial. Considera que es el propio Presidente el que debería recibir a un Alcalde, y por ello, va a optar por no asistir.

Toma la palabra D^a. Raquel Magán para responder que hablará con los miembros de su Partido para manifestarles esta queja.

Ante la inexistencia de objeciones, el Sr. Alcalde decide someter el asunto a votación, arrojando el siguiente resultado:

- Votos en contra: cuatro, de los concejales del Grupo Municipal Socialista.
- Abstenciones: ninguna.
- Votos a favor: siete, de los concejales del Grupo Municipal Popular.

Por lo que queda aprobada la moción.

MOCIONES DE URGENCIA

No se presenta ninguna moción de urgencia.

B) PARTE DE CONTROL

CUARTO.- DACIÓN DE CUENTAS DE RESOLUCIONES Y DECRETOS DE ALCALDIA PRESIDENCIA.



Se da cuenta por parte del Secretario de la Corporación de las siguientes Modificaciones del Padrón adoptadas por Resolución de Alcaldía:

- Altas en el Padrón de Habitantes por cambio de residencia, desde 29/06/2016 a 27/09/2016, en un total de 6 altas.
- Bajas en el Padrón de Habitantes por cambio de residencia, desde 29/06/2016 a 27/09/2016, en un total de 5 bajas.
- Modificaciones en el Padrón de Habitantes por modificación de datos personales, desde 29/06/2016 a 27/09/2016, en un total de 9 modificaciones.

Se da cuenta por parte del Secretario de la Corporación de los siguientes Decretos y Resoluciones de Alcaldía Presidencia:

- Decreto de Alcaldía Presidencia aprobando facturas y certificaciones de obras, desde 29/06/2016 a 27/09/2016, en un total de 3 decretos.
- Decreto de Alcaldía Presidencia de Convocatoria de Sesión Plenaria, desde 29/06/2016 a 27/09/2016, en un total de 2 decretos.
- Resolución de Alcaldía de Convocatoria de Comisión Especial de Cuentas, desde 29/06/2016 a 27/09/2016, en un total de 3 decretos.
- Decreto de Alcaldía Presidencia autorizando uso del Centro Cultural, desde 29/06/2016 a 27/09/2016, en un total de 10 decretos.
- Decreto de Alcaldía Presidencia requiriendo la presentación de documentación para continuar la tramitación de Licencia de Obras, desde 29/06/2016 a 27/09/2016, en un total de 7 decretos.
- Decreto de Alcaldía Presidencia concediendo Licencia de enganche a la red pública de agua potable y alcantarillado, desde 29/06/2016 a 27/09/2016, en un total de 7 decretos.
- Decreto de Alcaldía Presidencia concediendo la baja de las cuotas de depuración, desde 29/06/2016 a 27/09/2016, en un total de 1 decreto.
- Resolución de Alcaldía de fecha 19/09/2016 aprobando Modificación 3/2016 Transferencia de Crédito.
- Decreto de Alcaldía Presidencia concediendo bonificación del 100% en el pago del IMVTM por contar en vehículo con más de 25 años de antigüedad, desde 29/06/2016 a 27/09/2016, en un total de 8 decretos.
- Decreto de Alcaldía Presidencia concediendo la baja y devolución de la parte proporcional correspondiente del IMVTM por baja definitiva del vehículo, desde 29/06/2016 a 27/09/2016, en un total de 4 decretos.
- Decreto de Alcaldía Presidencia concediendo Licencia de Obras, desde 29/06/2016 a 27/09/2016. en un total de 44 decretos.
- Decreto de Alcaldía Presidencia concediendo Licencia de segregación y agregación de parcelas, desde 29/06/2016 a 27/09/2016, en un total de 2 decretos.



- Decreto de Alcaldía Presidencia concediendo la baja del contador de suministro de agua potable y alcantarillado, desde 29/06/2016 a 27/09/2016, en un total de 2 decretos.
- Resolución de Alcaldía de incoación de expediente sancionador por enganche ilegal a la red de agua, con suspensión de suministro, desde 29/06/2016 a 27/09/2016, en un total de 1 resolución.
- Decreto de Alcaldía Presidencia autorizando la asistencia de de voluntarios de Protección Civil, desde 29/06/2016 a 27/09/2016, en un total de 5 decretos.
- Resolución de Alcaldía comunicando la no aprobación de Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana ni existencia de acuerdo de imposición del mismo, desde 29/06/2016 a 27/09/2016 en un total de 2 resoluciones.
- Resolución de Alcaldía concediendo Licencia de Actividad, desde 29/06/2016 a 27/09/2016 en un total de 1 resolución.
- Decreto de Alcaldía Presidencia autorizando la celebración de Festejos Taurinos, desde 29/06/2016 a 27/09/2016 en un total de 1 decreto.
- Decreto de Alcaldía Presidencia de nombramiento de presidente para los Festejos Taurinos, desde 29/06/2016 a 27/09/2016 en un total de 1 decreto.
- Resolución de Alcaldía, autorizando la contratación de personal conforme al Plan Especial de Empleo 2016, desde 29/06/2016 a 27/09/2016 en un total de 3 resoluciones.
- Decreto de Alcaldía Presidencia aprobando acogerse a la convocatoria de subvenciones públicas, desde 29/06/2016 a 27/09/2016 en un total de 1 decreto.
- Decreto de Alcaldía Presidencia concediendo exención de pago del IMVTM por padecer el solicitante minusvalía superior al 33%, desde 29/06/2016 a 27/09/2016 en un total de 1 decreto.
- Decreto de Alcaldía Presidencia autorizando el uso de la vía pública, desde 29/06/2016 a 27/09/2016 en un total de 6 decretos.
- Decreto de Alcaldía Presidencia concediendo Licencia de VADO, desde 29/06/2016 a 27/09/2016 en un total de 3 decretos.
- Decreto de Alcaldía presidencia concediendo autorización de ocupación de la vía pública para la instalación de terrazas de verano, desde 29/06/2016 a 27/09/2016 en un total de 4 decretos.
- Resolución de Alcaldía de declaración de ruina inminente de inmueble, desde 29/06/2016 a 27/09/2016 en un total de 1 resolución.
- Resolución de Alcaldía de fecha 18/07/2016 autorizando Comisión de Servicios del Policía Local.
- Resolución de Alcaldía autorizando la instalación de asentamiento apícola, desde 29/06/2016 a 27/09/2016, en un total de 1 resolución.
- Resolución de Alcaldía declarando la caducidad y archivo de expediente de cambio de titularidad de Licencia de Actividad, desde 29/06/2016 a 27/09/2016 en un total de 1 resolución.
- Resolución de Alcaldía de fecha 07/07/2016 de inicio de



expediente de aprovechamiento maderable en MUP nº 17.

CUARTO.- TURNO DE RUEGOS Y PREGUNTAS

Toma la palabra D^a. Raquel Magán para preguntar si hay intención de publicar la plaza vacante del policía en comisión de servicio.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para responder que no se puede sacar una nueva plaza, si bien si se está intentando traer a un policía local en comisión de servicios, para cubrir esta plaza vacante.

Toma la palabra D^a. Raquel Magán para proponer publicar la vacante de la plaza para ver si hay algún policía local de otro municipio interesado en cubrirla en comisión de servicios.

Todos los miembros de la corporación se muestran conformes con la propuesta efectuada por D^a. Raquel Magán.

Toma la palabra D. Jesús Hermoso para comunicar que se ha realizado un camino en el término municipal de Espinoso, y lo han conectado con caminos municipales de Los Navalucillos en la zona de Vallepuerco, dentro del Coto de Caza de Vallecasar, y con una distancia aproximada de 200 metros.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para contestar que no existe constancia de esta actuación, y que se trasmite al Concejal de Montes para que se ponga en contacto con los Agentes Forestales, para que le den información.

Toma la palabra D. Jesús Hermoso para preguntar si el día 1 de Septiembre de 2016, el coto de caza Las Becerras tenía permiso para cazar.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para responder que tienen una autorización concedida al titular del arrendamiento cinegético del coto para la obtención de autorizaciones y permisos. Si bien llegado el caso, se puede remitir al Servicio de Caza un email comunicando la cancelación de ese permiso y la suspensión de la actividad cinegética, como titulares del coto.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde Presidente levanta la sesión siendo las 21:46 horas del día reseñado, de todo lo cual yo como Secretario y con el visto bueno del Sr. Alcalde, DOY FE.:

VºBº



EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Fdo. José Ángel Pérez Yepes Pérez Arriero

Fdo. José Luis